



Guatemala 7 de julio de 2020  
Of. Ref. 172/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Señora Ministra del MSPAS:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

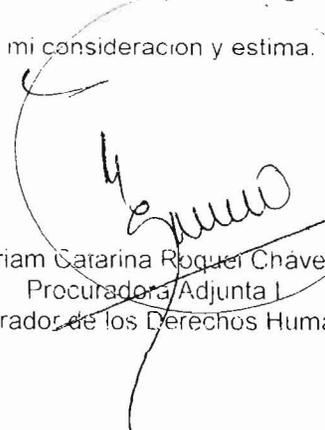
De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad cantonal zona 13, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 9 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: <https://twitter.com/PDHgt/status/1270511835289194497?s=03>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones

- Asegurar, que la carpa habilitada para la consulta externa, tenga paredes y proteja a las mujeres embarazadas de la lluvia.
- Destinar con urgencia, recursos para que se pueda disponer jabón en los baños de la maternidad y para habilitar agua caliente en la ducha del área de encamamiento de post parto.
- Realizar las gestiones inmediatas para garantizar alimentación formal a las mujeres que dan a luz en esta maternidad
- Invertir recursos, para mejorar la calidad de la infraestructura de toda la maternidad, en especial para evitar filtraciones de lluvia y de viento que afecte la salud de las mujeres en recuperación.
- Atender recomendaciones emitidas por la PDH en julio de 2019, enfocadas a priorizar la gestión de recursos presupuestarios que permitan la dotación oportuna y eficiente de servicios que garanticen calidad y calidez en los servicios de maternidad, y evitar continuar con la vulneración de los derechos de las mujeres y sus recién nacidos, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin que éstas sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Dra. María Amelia Flores González  
Ministra  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Su Despacho

Guatemala, 7 de julio de 2020  
Of. Ref. 174/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Director General del SIAS:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad cantonal zona 13, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 9 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: <https://twitter.com/PDHgt/status/1270511835289194497?s=03>, y en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

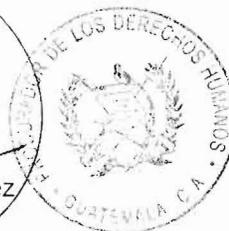
- Asegurar, que la carpa habilitada para la consulta externa, tenga paredes y proteja a las mujeres embarazadas de la lluvia
- Destinar con urgencia, recursos para que se pueda disponer jabón en los baños de la maternidad y para habilitar agua caliente en la ducha del área de encamamiento de post parto.
- Realizar las gestiones inmediatas para garantizar alimentación formal a las mujeres que dan a luz en esta maternidad.
- Invertir recursos, para mejorar la calidad de la infraestructura de toda la maternidad, en especial para evitar filtraciones de lluvia y de viento que afecte la salud de las mujeres en recuperación.
- Atender recomendaciones emitidas por la PDH en julio de 2019, enfocadas a priorizar la gestión de recursos presupuestarios que permitan la dotación oportuna y eficiente de servicios que garanticen calidad y calidez en los servicios de maternidad y evitar continuar con la vulneración de los derechos de las mujeres y sus recién nacidos, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin que éstas sean tomadas en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Dr. Bernardo Eliu Mazariegos Salazar  
Director de la Dirección General del SIAS  
Del MSPAS  
Su Despacho

**RECIBIDO**  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y A.S.  
DIRECCIÓN GENERAL DEL S.I.A.S.  
Por: Talavera  
Fecha: 07/07/2020 Hora: 11:51



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 7 de julio de 2020  
Of. Ref. 175/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Director área de salud central del MSPAS:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

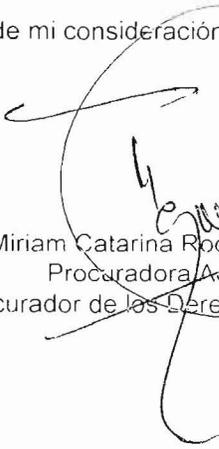
De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad cantonal zona 13, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 9 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: <https://twitter.com/PDHof/status/1270511835289194497?s=03>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Asegurar que la carpa habilitada para la consulta externa, tenga paredes y proteja a las mujeres embarazadas de la lluvia.
- Destinar con urgencia, recursos para que se pueda disponer jabón en los baños de la maternidad y para habilitar agua caliente en la ducha del área de encamamiento de post parto
- Realizar las gestiones inmediatas para garantizar alimentación formal a las mujeres que dan a luz en esta maternidad.
- Invertir recursos, para mejorar la calidad de la infraestructura de toda la maternidad, en especial para evitar filtraciones de lluvia y de viento que afecte la salud de las mujeres en recuperación
- Atender recomendaciones emitidas por la PDH en julio de 2019, enfocadas a priorizar la gestión de recursos presupuestarios que permitan la dotación oportuna y eficiente de servicios que garanticen calidad y calidez en los servicios de maternidad, y evitar continuar con la vulneración de los derechos de las mujeres y sus recién nacidos, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que éstas sean tomadas en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Dr. Augusto Contreras  
Director área de salud central  
Del MSPAS  
Su Despacho



MINISTERIO PÚBLICO  
DESPACHO FISCAL GENERAL  
GUATEMALA, C.A.  
**RECORRIDO**  
09 JUL 2020  
Firma: *[Handwritten Signature]*  
09:25 (1-7)



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 7 de julio de 2020  
Of. Ref. 176/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

**Respetable señora Fiscal:**

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, con el objeto de dar seguimiento a las condiciones institucionales necesarias que aseguren la atención efectiva y oportuna a las víctimas de violencia contra la mujer en el Modelo de Atención Integral del Ministerio Público de Mixco, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación *in situ* en dicho MAI, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente [link. https://twitter.com/DPDHG/status/1272579623449061139?s=03](https://twitter.com/DPDHG/status/1272579623449061139?s=03), y en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones.

- Realizar todas las gestiones administrativas y presupuestarias necesaria para la asignación de más personal para el MAI del MP de Mixco, para que como equipo puedan atender con mayor agilidad a las víctimas de violencia contra la mujer, NNA víctimas de violencia, víctimas de trata, personas mayores, Alerta Alba Keneth y mujeres desaparecidas. En atención, que Mixco es un municipio de alta incidencia de violencia mujeres y NNA.
- Crear condiciones institucionales tanto legales como administrativas, para que en el MAI de Gerona se pueda proveer de retrovirales a las y los NNA víctimas de violencia sexual que son trasladados por el MAI de Mixco para las evaluaciones medico forenses en horas inhábiles y fines de semana.
- Priorizar dentro de sus gestiones administrativas y presupuestarias, la identificación de un lugar más accesible para el traslado de las oficinas de la Fiscalía del MP de Mixco y de su MAI, con el objeto de facilitar el acceso de las personas a los servicios que brinda en materia de justicia.
- Realizar acciones de incidencia y de coordinación con el INACIF para evaluar la posibilidad de contar con médicos forenses y profesionales de psicología para que realicen las respectivas evaluaciones a las víctimas de llegan al MAI en horarios inhábiles y fines de semana.
- Realizar acciones de coordinación con el INACIF para evaluar la posibilidad que en estos tiempos de crisis del COVID19, se asigne personal de turno para la realización de evaluaciones médico legales y psicológicas a las víctimas de acuden al MAI de Mixco.
- Continuar con las gestiones administrativas necesarias para la ampliación de su presupuesto institucional, que le permita la asignación de al menos un vehículo más al MAI de Mixco para la movilización de víctimas en horarios inhábiles y de fin de semana.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos con el fin que éstas sean tomadas en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Dra. María Consuelo Porras  
Fiscal General  
Ministerio Público  
C. D. Porras

GUATEMALA, C.A.



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 7 de julio de 2020  
Of. Ref. 177/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Director Instituto Nacional de Ciencias Forenses:

Reciba un caluroso saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

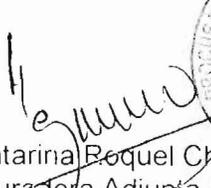
De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, con el objeto de dar seguimiento a las condiciones institucionales necesarias que aseguren la atención efectiva y oportuna a las víctimas de violencia contra la mujer en el Modelo de Atención Integral del Ministerio Público de Mixco, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación *in situ* en dicho MAI, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: <https://twitter.com/PDHgt/status/1272579623449051139?s=03>, y en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Evaluar y considerar la posibilidad de asignar personal de turno para el MAI del MP de Mixco, que pueda realizar las evaluaciones médicos forenses y psicológicos a las víctimas que acuden a dicho MAI.
- Seguir realizando gestiones administrativas y de incidencia para una mejor asignación presupuestaria que le permita ampliar el número de su personal médico forense y profesional de psicología, que puedan atender a las víctimas que acuden al MAI de Mixco, y reducir el tiempo que conlleva brindar una atención integral.

Esta recomendación, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

  
Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos

MSc Fanuel Macbanai García Morales  
Director  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses  
Su Despacho





PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 7 de julio de 2020  
Of. Ref 178/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Director de la Policía Nacional Civil:

Reciba un caluroso saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, con el objeto de dar seguimiento a las condiciones institucionales necesarias que aseguren la atención efectiva y oportuna a las víctimas de violencia contra la mujer en el Modelo de Atención Integral del Ministerio Público de Mixco, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación *in situ* en dicho MAI, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: <https://twitter.com/PDHgt/status/1272579623449051139?s=03>, y en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Instruir a su personal, sobre la importancia que al conducir a una víctima al MAI de Mixco, garanticen su acompañamiento hasta la entrada de sus oficinas, para asegurar que sean recibidas y así contribuir a un servicio integral.

Esta recomendación, se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

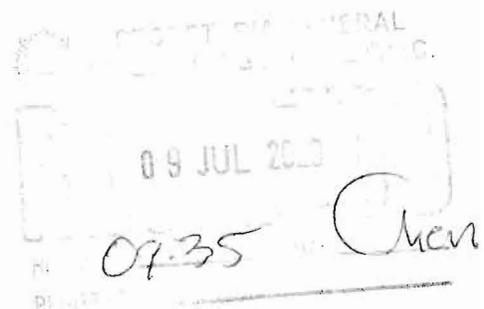
Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Miriam Catarina Requel Chavez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Señor  
José Antonio Tzubán Gómez  
Director de la Policía Nacional Civil  
Su despacho



No. Caso: **VU-226293**

REMITENTE: MIRIAM CATARINA ROQUEL CHAVEZ - PROCURADORA ADJUNTA I - PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS - PDH-

FECHA DE RECEPCIÓN: 09/07/2020

HORA DE RECEPCIÓN: 10:58:17 a.m.

USUARIO: MVASQUEZ

Para seguimiento llame al teléfono: 2447-4747 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD



Guatemala, 7 de julio de 2020  
Of. Ref. 180/07/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Viceministro de Hospitales del MSPAS

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

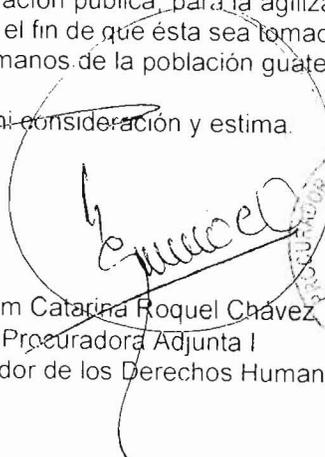
De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad de Santa Elena III zona 18, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link de acceso: <https://twitter.com/DefMujer/status/1257112926221107275?s=08>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Realizar las acciones administrativas necesarias para una ampliación de recursos presupuestarios destinados a esta maternidad, que permitan mejorar la calidad de toda su infraestructura, en especial para que los sanitarios, lava manos y ducha funcionen completamente y con calidad.
- Priorizar recursos para que las mujeres que son internadas en la maternidad puedan disponer de alimentación formal para evitar vulneraciones a sus derechos a la alimentación tanto a ellas como a sus recién nacidos, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable. Y en atención la recomendación emitida por el PDH en julio de 2019.
- Destinar recursos para proveer un laboratorio a esta maternidad, como acción importante para que pueda brindar un servicio completo desde el propio edificio y no tenga que depender de los laboratorios de los centros de salud.
- Considerar la importancia de realizar gestiones administrativas y presupuestarias necesarias, para asegurar la contratación de una enfermera profesional, dos ginecólogas y un médico para la consulta externa, que permita el fortalecimiento de la atención que se brinda a las personas que acuden a la maternidad.
- Realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias, para que en atención a las recomendaciones de la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer IARC, se sustituya el techo de duralita de la maternidad por un techo de concreto.

Estas recomendaciones, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Dr. Francisco José Coma Martín  
Viceministro de Hospitales  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Su Despacho

No. Caso: **VU-226289**

REMITENTE: MIRIAM CATARINA ROQUEL CHAVEZ  
LOS DERECHOS HUMANOS -PDH-

PROCURADORA ADJUNTA

PROCURADOR DE

FECHA DE RECEPCIÓN: 19/07/2020

HORA DE RECEPCIÓN: 10:55:54 a.m.

USUARIO: MIVASQUEZ

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 7 de julio de 2020  
Of. Ref. 179/07/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Señora Ministra del MSPAS:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad de Santa Elena III zona 18, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link de acceso: <https://twitter.com/PDHgt/status/1272571129262211072?s=08>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Realizar las acciones administrativas necesarias para una ampliación de recursos presupuestarios destinados a esta maternidad, que permitan mejorar la calidad de toda su infraestructura, en especial para que los sanitarios, lava manos y ducha funcionen completamente y con calidad.
- Priorizar recursos para que las mujeres que son internadas en la maternidad puedan disponer de alimentación formal para evitar vulneraciones a sus derechos a la alimentación tanto a ellas como a sus recién nacidos, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable. Y en atención la recomendación emitida por el PDH en julio de 2019.
- Destinar recursos para proveer un laboratorio a esta maternidad, como acción importante para que pueda brindar un servicio completo desde el propio edificio y no tenga que depender de los laboratorios de los centros de salud.
- Considerar la importancia de realizar gestiones administrativas y presupuestarias necesarias, para asegurar la contratación de una enfermera profesional, dos ginecólogas y un médico para la consulta externa, que permita el fortalecimiento de la atención que se brinda a las personas que acuden a la maternidad.
- Realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias, para que en atención a las recomendaciones de la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer IARC, se sustituya el techo de duralita de la maternidad por un techo de concreto.

Estas recomendaciones, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Dra. María Amelia Flores González  
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social  
Su Despacho

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Calle La Reforma 17-17 Guatemala, CA.



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 7 de julio de 2020  
Of. Ref. 181/07/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Director del SIAS del MSPAS.

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

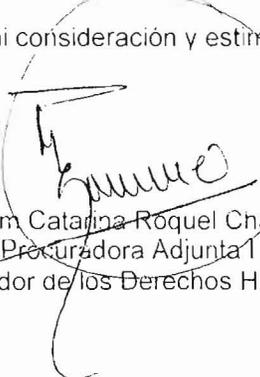
De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad de Santa Elena III zona 18, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link de acceso: <https://twitter.com/PDHq/status/1272571129262211072?s=08>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Realizar las acciones administrativas necesarias para una ampliación de recursos presupuestarios destinados a esta maternidad, que permitan mejorar la calidad de toda su infraestructura, en especial para que los sanitarios, lava manos y ducha funcionen completamente y con calidad.
- Priorizar recursos para que las mujeres que son internadas en la maternidad puedan disponer de alimentación formal para evitar vulneraciones a sus derechos a la alimentación tanto a ellas como a sus recién nacidos, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable. Y en atención la recomendación emitida por el PDH en julio de 2019.
- Destinar recursos para proveer un laboratorio a esta maternidad, como acción importante para que pueda brindar un servicio completo desde el propio edificio y no tenga que depender de los laboratorios de los centros de salud.
- Considerar la importancia de realizar gestiones administrativas y presupuestarias necesarias, para asegurar la contratación de una enfermera profesional, dos ginecólogas y un médico para la consulta externa, que permita el fortalecimiento de la atención que se brinda a las personas que acuden a la maternidad.
- Realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias, para que en atención a las recomendaciones de la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer IARC, se sustituya el techo de duralita de la maternidad por un techo de concreto.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



**RECIBIDO**  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y A.S.  
DIRECCIÓN GENERAL DEL S.I.A.S.  
Por: T. Chacón  
Fecha: 09/07/2020 Hora: 11:51

Dr. Bernardo Eliu Mazariegos Salazar  
Director de la Dirección General del SIAS  
Del MSPAS  
Su Despacho

Guatemala, C.A.

Guatemala, 7 de julio de 2020  
Of. Ref. 182/07/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Director área de salud central del MSPAS:

Reciba un caluroso saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

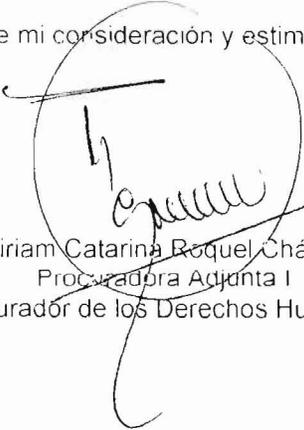
De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala, y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad de Santa Elena III zona 18, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 15 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link de acceso: <https://twitter.com/PDHgt/status/1272571129262211072?s=08>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Realizar las acciones administrativas necesarias para una ampliación de recursos presupuestarios destinados a esta maternidad, que permitan mejorar la calidad de toda su infraestructura, en especial para que los sanitarios, lava manos y ducha funcionen completamente y con calidad.
- Priorizar recursos para que las mujeres que son internadas en la maternidad puedan disponer de alimentación formal para evitar vulneraciones a sus derechos a la alimentación tanto a ellas como a sus recién nacidos, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable. Y en atención la recomendación emitida por el PDH en julio de 2019.
- Destinar recursos para proveer un laboratorio a esta maternidad, como acción importante para que pueda brindar un servicio completo desde el propio edificio y no tenga que depender de los laboratorios de los centros de salud.
- Considerar la importancia de realizar gestiones administrativas y presupuestarias necesarias, para asegurar la contratación de una enfermera profesional, dos ginecólogas y un médico para la consulta externa, que permita el fortalecimiento de la atención que se brinda a las personas que acuden a la maternidad.
- Realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias, para que en atención a las recomendaciones de la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer IARC, se sustituya el techo de duralita de la maternidad por un techo de concreto.

Estas recomendaciones, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

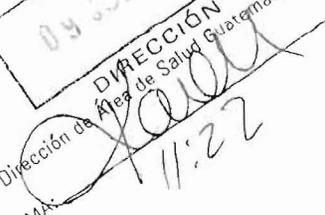
Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente



Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos

Dr. Augusto Contreras  
Director área de salud central  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Su Despacho

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y A.  
**RECIBIDO**  
09 JUL 2020  
DIRECCIÓN  
Área de Salud Guatemala Central  
FIRMA:  11:22



Guatemala, 07 de julio de 2020  
Of. Ref. 183/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Señora Ministra del MSPAS:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala, y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad periférica El Amparo, zona 7 de Mixco, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 9 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: <https://twitter.com/PDHgt/status/1270511835289194497?s=03>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Garantizar suficiente abastecimiento de equipo de bioseguridad para todo el personal médico, para asegurar su bienestar y el de las pacientes.
- Fortalecer los mecanismos de referencia de Hospitales Nacionales a esta maternidad, para optimizar el uso de las instalaciones y del equipo médico que poseen para la atención de partos que no requieren intervenciones médicas, como cesáreas, con el objeto de evitar la saturación del servicio de maternidad de los Hospitales Nacionales.
- Atender las recomendaciones emitidas por la PDH en julio de 2019, enfocadas a priorizar la gestión de recursos presupuestarios que permitan la dotación de alimentación formal a las mujeres que dan a luz en esta maternidad, y evitar continuar con la vulneración de este derecho, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que éstas sean tomadas en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: **VU-226291**

REMITENTE: MIRIAM CATERINA ROQUEL CHAVEZ - PROCURADORA ADJUNTA I, PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS -PDH-

FECHA DE RECEPCIÓN: 09/07/2020

HORA DE RECEPCIÓN: 10:56:39 a.m.

USUARIO: MVASQUEZ

Para seguimiento llame al teléfono: 24147471 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA - SIAD

Dra. María Amelia Flores González  
Ministra  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.  
Su Despacho

No. Caso: **VU-226294**

REMITENTE: MIRIAM CATERINA ROQUEL CHAVEZ - PROCURADORA ADJUNTA - PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS - PDH

FECHA DE RECEPCIÓN: 09/07/2020

HORA DE RECEPCIÓN: 10:59:05 a.m.

USUARIO: MIVASQUEZ

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 07 de julio de 2020  
Of. Ref. 184/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Viceministro de Hospitales del MSPAS:

Reciba un caluroso saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala, y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad periférica El Amparo, zona 7 de Mixco, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 9 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: <https://twitter.com/PDH.gt/status/1270511835289194497?s=03>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Garantizar suficiente abastecimiento de equipo de bioseguridad para todo el personal médico, para asegurar su bienestar y el de las pacientes.
- Fortalecer los mecanismos de referencia de Hospitales Nacionales a esta maternidad, para optimizar el uso de las instalaciones y del equipo médico que poseen para la atención de partos que no requieren intervenciones médicas, como cesáreas, con el objeto de evitar la saturación del servicio de maternidad de los Hospitales Nacionales.
- Atender las recomendaciones emitidas por la PDH en julio de 2019, enfocadas a priorizar la gestión de recursos presupuestarios que permitan la dotación de alimentación formal a las mujeres que dan a luz en esta maternidad, y evitar continuar con la vulneración de este derecho, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable.

Esta recomendación, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Miriam Caterina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



Dr. Francisco José Coma Martín  
Viceministro de Hospitales  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.  
Su Despacho



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 07 de julio de 2020  
Of. Ref. 185/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Director del SIAS del MSPAS.

Reciba un caluroso saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

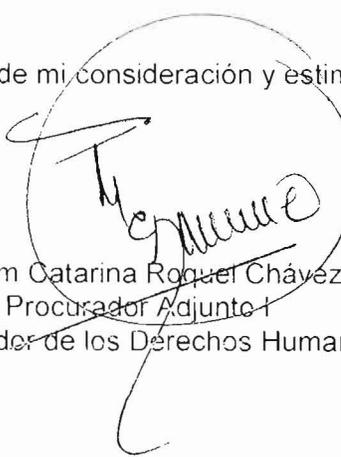
De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala, y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad periférica El Amparo, zona 7 de Mixco, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 9 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: <https://twitter.com/PDHgt/status/1270511835289194497?s=03>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Garantizar suficiente abastecimiento de equipo de bioseguridad para todo el personal médico, para asegurar su bienestar y el de las pacientes.
- Fortalecer los mecanismos de referencia de Hospitales Nacionales a esta maternidad, para optimizar el uso de las instalaciones y del equipo médico que poseen para la atención de partos que no requieren intervenciones médicas, como cesáreas, con el objeto de evitar la saturación del servicio de maternidad de los Hospitales Nacionales.
- Atender las recomendaciones emitidas por la PDH en julio de 2019, enfocadas a priorizar la gestión de recursos presupuestarios que permitan la dotación de alimentación formal a las mujeres que dan a luz en esta maternidad, y evitar continuar con la vulneración de este derecho, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable.

Esta recomendación, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procurador Adjunto I  
Procurador de los Derechos Humanos



Dr. Bernardo Eliu Mazariegos Salazar  
Director de la Dirección General del SIAS  
Del MSPAS  
Su Despacho

**RECIBIDO**  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y A.S.  
DIRECCIÓN GENERAL DEL S.I.A.S.  
Por: Zahiana R  
Fecha: 09/07/2020 Hora: 11:51

Guatemala, 07 de julio de 2020  
Of. Ref. 186/07/20/PAI/DEFEM/MCRC/DG

Respetable Director área de salud central del MSPAS:

Reciba un caluroso saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

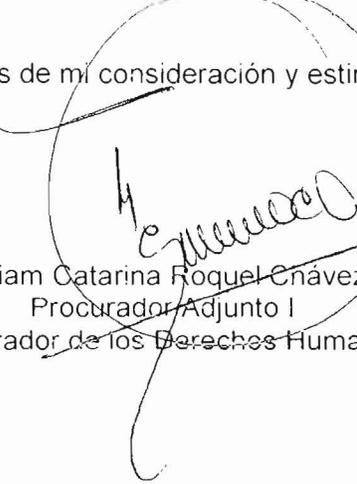
De la forma más respetuosa me permito informarle que como parte del mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública del Estado de Guatemala, y en el marco del estado de calamidad por el COVID-19, para garantizar el derecho de todas las mujeres a recibir el más alto nivel de salud sobre todo el derecho de recibir una atención digna y respetuosa en el embarazo, parto y post-parto, la Defensoría de la Mujer de la PDH, realizó una verificación en la maternidad periférica El Amparo, zona 7 de Mixco, por lo que se emitieron una serie de recomendaciones en los comunicados del señor Procurador de los Derechos Humanos de fecha 9 de junio del año en curso, que pueden ser visualizados en el siguiente link: <https://twitter.com/PDHgt/status/1270511835289194497?s=03>, en seguimiento del mismo se reiteran nuevamente las siguientes recomendaciones:

- Garantizar suficiente abastecimiento de equipo de bioseguridad para todo el personal médico, para asegurar su bienestar y el de las pacientes.
- Fortalecer los mecanismos de referencia de Hospitales Nacionales a esta maternidad para optimizar el uso de las instalaciones y del equipo médico que poseen para la atención de partos que no requieren intervenciones médicas, como cesáreas, con el objeto de evitar la saturación del servicio de maternidad de los Hospitales Nacionales.
- Atender las recomendaciones emitidas por la PDH en julio de 2019, enfocadas a priorizar la gestión de recursos presupuestarios que permitan la dotación de alimentación formal a las mujeres que dan a luz en esta maternidad, y evitar continuar con la vulneración de este derecho, en concordancia con lo sugerido en la recomendación general número dos del Comité de la Convención de los Derechos del Niño, en la recomendación general número 24 del Comité de la CEDAW y en los artículos 10 y 26 de la Ley para la Maternidad Saludable.

Esta recomendación, se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública, para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que ésta sea tomada en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

  
Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procurador Adjunto I  
Procurador de los Derechos Humanos

Dr. Augusto Contreras  
Director área de salud central  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Guatemala, CA  
Su Despacho

